	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTION CONTRACTUAL	
	INFORME PERIODICO DE SUPERVISION	
	Versión: 1.0	**Fecha :13/02/2012**

DE: CC. MAGDA LORENA NOVA ARRIETA	INFORME DEL MES DE FEBRERO DEL 2021 Contrato **No 028 - ARC – DISAN – CEMED - 2021** Nombre Contratista **JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ**
PARA: SAF	**INFO:** DCEMED –SSA
FECHA ELABORACION: 28/02/2021	

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GINECOLOGO(A) PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL
   - **1.1. Adicional y/o modificación al contrato:** Ninguna
   - **1.2. Fecha aprobación garantía única: 11/02/2021**

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.649.650)

2. **BIENES Y/O SERVICIOS RECEPCIONADOS:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GINECOLOGO PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

2.1. Resumen financiero y relación de facturas

Nº Orden y Fecha	Valor Orden	Descripción de Bienes y/o Servicios	Nº Factura	Valor Factura	Fecha Factura	Valor Diferencia	Valor Total Pago
001	$2.058.592	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GINECOLOGO	001	$2.058.592	FEBRERO /2021	-	$2.058.592
Valor total tramitado para pago							**$1.543.944**
Valor inicial del contrato							**$9.649.650**
Adición VG							**$ 0**
Adición VF							**$ 0**
Valor total contrato + adiciones							**$9.649.650**
Saldo del contrato							**$ 7.591.058**
% Ejecución del contrato							**21%**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2021, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTION CONTRACTUAL	
	INFORME PERIODICO DE SUPERVISION	
	Versión: 1.0	Fecha :13/02/2012

4. RESUMEN DE PÓLIZAS Y PERFECCIONAMIENTO:

	FECHA	VALOR
CDP No 10221	**14/01/2021**	$16.211.412
CRP No 9521	**01/02/2021**	$16.211.412

PÓLIZAS

POLIZA	N° DE POLIZA	ENTIDAD
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21-46-101022114	COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	21-46-101022114	COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RESPONSABILIDAD	382081	COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS	/VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	02/02/2021	31/10/2021	$1.929.930.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/02/2021	31/10/2021	$1.929.930.00
RESPONSABILIDAD	09/02/2021	01/04/2021	$500.000.000.00

5. DURANTE EL MES DE FEBRERO SE EJECUTÓ DE ACUERDO A AGENDA ENVIADA POR LA CONTRATISTA

6. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA:
NINGUNA.

Atentamente,

Capitán de corbeta MAGDA LORENA NOVA ARRIETA
Supervisor Contrato No. **No 028 - ARC– DISAN – CEMED - 2021**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 1127228205		TELLEZ HERNANDEZ JENNIFER ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 11 145 - 71 ato 102 int 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7529589	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
021-01	2021-01	897278174	9416371159	I	2021/02/02	2021/02/18	BANCOLOMBIA	16	$1,354,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$680,000	$0	$0	$680,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$680,000	$0	$0	$680,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$174,000	$0	$0	$174,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$174,000	$0	$0	$174,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$0	$0	$500,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$500,000	$0	$0	$500,000
TOTAL				1	$1,354,000	$0	$0	$1,354,000

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 1127228205		TELLEZ HERNANDEZ JENNIFER ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 11 145 - 71 ato 102 int 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7529589	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
021-01	2021-01	897278174	9416371159	I	2021/02/02	2021/02/18	BANCOLOMBIA	16	$1,354,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
ucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,000,000	$680,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$174,000		$0	$0
entro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$4,000,000**	**$680,000**			**$4,000,000**	**$500,000**			**$0**	**$0**			**$4,000,000**	**$174,000**		**$0**	**$0**
udad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					**$4,000,000**	**$680,000**			**$4,000,000**	**$500,000**			**$0**	**$0**			**$4,000,000**	**$174,000**		**$0**	**$0**
1	CC 1127228205	TELLEZ JENNIFER	230301	30	$4,000,000	$680,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-25	30	$4,000,000	$174,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$4,000,000**	**$680,000**			**$4,000,000**	**$500,000**			**$0**	**$0**			**$4,000,000**	**$174,000**		**$0**	**$0**

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
	Versión: 5.0 — Fecha: 26-01-2016

APROBACIÓN DE GARANTIA UNICA

CONTRATO NUMERO	CONTRATO No.028 ARC - DISAN - CEMED - 2021
CELEBRADO ENTRE	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - CEMED Y JENNIFER TELLEZ HERNANDEZ

GARANTIA UNICA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO
NUMERO: 21-46-101022114	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.929.930,00
	CALIDAD DELSERVICIO	1.929.930,00

VALOR TOTAL ASEGURADO	3.859.860,00

EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VIGENCIA	AMPAROS	DESDE	HASTA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/02/2021	31/10/2021
	CALIDAD DELSERVICIO	02/02/2021	31/10/2021

GARANTIA UNICA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO
NUMERO: 382081	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	500.000.000.00

VALOR TOTAL ASEGURADO	500.000.000.00

EXPEDIDA POR	LIBERTY SEGUROS S.A.

VIGENCIA	AMPAROS	DESDE	HASTA
	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	9/02/21	01/04/2021

Por encontrarse expedida conforme a la Cláusula de Garantias del contrato en referencia; se aprueba la anterior póliza, de acuerdo a lo dispuesto en los articulos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los ONCE (11) dias del mes de febrero de 2021.

Se aprueba la presente atendiendo a que la póliza de RC se encuentra vigente de conformidad con las clásulas del contrato, sin embargo, el contratista deberá renovar las vigencia y valores según corresponda, so pena de incurrir en incumplimiento contratual.

Teniente de Navio JORGE LEONARDO VARGAS FORERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Centro de Medicina Naval

VoBo: Sj Danny Salazar
Jefe Contratos
Elaboró: Maria Maya
Asjur Cemed

Bogotá, 11 de febrero de 2021

SEÑORA
JENNIFER TELLEZ
CONTRATISTA CEMED
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio ejecución de contrato No. 028 ARC – DISAN – CEMED – 2021.

En atención al asunto de la referencia, esta Subdirección, se permite informarle que el día 11 de febrero del año en curso se aprobaron las pólizas que amparan el contrato No. 028 – ARC – DISAN – CEMED – 2021, celebrado con usted, asimismo se informa que el día 01 de febrero se expidió el registro presupuestal No. 9521, por lo tanto, su contrato inicia ejecución a partir del día 11 de febrero, lo anterior conforme a lo determinado en la ley 80 de 1993.

Se le recuerda al contratista que antes del vencimiento de la póliza de responsabilidad civil profesional, deberá subir la renovación de la garantía al SECOP II, so pena de que la entidad declare el incumplimiento contractual.

Atentamente,

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**
Subdirector Administrativo y Financiero Centro de Medicina Naval

VoBo: SJ Danny Salazar
Jefe de Contratos

VoBo: CPS MARIA MAYA
Asjur Cemed

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 59 69 – 24 horas
Carrera 58 No. 09-67 Puente Aranda–Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co –juan.zuleta@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

NÚMERO CONTRATO:		**028 - ARC – DISAN – CEMED - 2021**
CLASE DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GINECOLOGO PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL.
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CEMED NIT. 830.039.670-5
	ORDENADOR DEL GASTO:	TENIENTE DE NAVÍO **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO** – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – CEMED—(Resolución Nº 1417 de 08 de marzo de 2018 – Ministerio de Defensa Nacional)
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE Y CÉDULA:**	**JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ** CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.127.228.205 DE MIAMI - USA
	CUENTA BANCARIA:	CUENTA DE AHORROS Nº 60215375881 BANCOLOMBIA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		02-02-02-009-003 R16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		**10221 del 14 de enero de 2021**
VALOR DEL CONTRATO :		**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.649.650)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:		A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2021, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO
VIGENCIA DEL CONTRATO:		POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL Representada por el Señor Teniente de Navío JORGE LEONARDO VARGAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.347.732 de Cartagena, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del CENTRO DE MEDICINA NAVAL , facultado para contratar acuerdo Resolución No. 1417 de 08 de marzo de 2018 – Ministerio de Defensa Nacional, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la señora **JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.127.228.205** DE MIAMI - USA, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **CENTRO DE MEDICINA NAVAL,** requiere contratar la prestación de servicios COMO GINECOLOGO PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL., para apoyo de la Dirección de Sanidad Naval – CENTRO DE MEDICINA NAVAL **2.** Que una vez revisada la integración de la planta de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL** se pudo establecer que en la misma no existe personal suficiente para la prestación del servicio requerido, y que por lo tanto se hace necesario contratar una persona que acredite dicho oficio. **3.** Que se elaboró estudio de conveniencia y oportunidad en el cual se identifica claramente tanto el servicio requerido como las condiciones para su satisfacción y su costo. **4.** Que existen los recursos presupuestales necesarios para asumir en debida forma este compromiso, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10221 del 14 de enero de 2021** por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.649.650)** expedido por el Jefe de Presupuesto de **CENTRO DE MEDICINA NAVAL**. **5.** Que el Subdirector de Talento Humano del **CENTRO DE MEDICINA NAVAL**, mediante señal No. 20210423510149053 del 18 de enero del 2021, avala la contratación de la prestación del servicio por cumplir con los requerimientos del estudio previo y estudio de seguridad. **6.** Que El Subdirector Administrativo y Financiero del CENTRO DE MEDICINA NAVAL autorizó la presente contratación, ordenando su ejecución bajo la modalidad de Contratación Directa. **7.** Que los criterios de selección de la presente contratación se sustentaron en la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva. **8.** En mérito de lo anteriormente expuesto, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL y EL CONTRATISTA** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como COMO GINECOLOGO PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL para que apoye las actividades asignadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR**: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Medicina Naval – CEMED: ESTABLECIMIENTO CONJUNTO ARC-FAC Bogotá, Ubicado en la CARRERA 58 NRO. 9- 67, en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, frente a las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios pueda ejecutarse en ciudades y/o sitios diferentes al lugar ya señalado, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** a partir del 01 de febrero de 2021, siempre y cuando se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de junio de 2021, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. **CLÁUSULA CUARTA-: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.649.650)**, con un valor hora de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($64.331,00) los cuales se cancelarán acuerdo proyección mensual de pago y/o horas te atención medica realizada; previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARP de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago, previa presentación de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA en la CUENTA DE AHORROS Nº 60215375881 BANCOLOMBIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación del documento donde consta el valor de los servicios prestados, recepción del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARP, sin embargo, los pagos estarán sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del documento ya relacionados para el pago, requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes

datos: **1.** Número de contrato **2.** Número de registro único tributario (RUT); **3.** Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación; **4.** Número de planilla integrada de liquidación de aportes **5.** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios, corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-CENTRO DE MEDICINA NAVAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO**: para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días contados desde el día 01 de cada mes al 30 del mismo, y así sucesivamente. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Realizar la atención de consulta externa del servicio de ginecología, realizando el proceso de anamnesis, examen físico, diagnóstico y tratamiento a cada paciente asignado a su agenda. 2. Realizar los procedimientos quirúrgicos de ginecología programados en salas de cirugía. 3. Realizar los conceptos medico laborales para la junta médica ordenados por la Dirección de Sanidad Naval. 4. Realizar el registro de atención médica en el sistema de historia clínica digital SALUD.SIS **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Subir al SECOP II, los documentos de ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo. 4.Obrar con la diligencia necesaria en las activados que le designe el supervisor del contrato. 5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del contrato. 6. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, utilizando para ello el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 7.Brindar información general al usuario referente a los servicios ofrecidos en el Centro de Medicina Naval. 8.Atender y orientar al usuario para resolver y satisfacer inconvenientes y necesidades. 9. El contratista presentará la disponibilidad de agendamientos de consulta o procedimientos durante los primeros cinco (05) días de cada mes, para el mes siguiente, y podrá en todo caso entregar su disponibilidad para los meses posteriores; en todo caso, el supervisor podrá solicitar al contratista cambios en su agenda para cumplir con la misionalidad del CEMED, que es la prestación de servicios de salud. 10. Teniendo en cuenta que el Cemed es un centro de atención al usuario, si el Contratista no presenta la programación de su agenda para el siguiente mes, este se obliga a ejecutar el contrato con la programación efectuada por el Cemed. 11. Realizar las actividades objeto del contrato relacionándose con respeto, cordialidad, cortesía objetividad y buen trato para con el personal del Centro de Medicina Naval y con los demás contratistas utilizando el lenguaje correspondiente a la profesión y actividades enmarcadas en el objeto contractual, evitando tratos, palabras o comportamientos descomedidos que violen la ética o la moral. 12. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 17. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 18. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones

establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 19. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 20. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. • Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. 21. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 22. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contato Ps). 23. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes. 24. El contratista deberá justificar en la cuenta de cobro las horas en las que prestó el servicio para el cual fue contratado. 25. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 26. El contratista se obliga a no revelar durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (02) años siguientes a su expiración la información confidencial propiedad del CEMED, que el contratista llegaré a conocer con ocasión o para la ejecución del presente contrato, sin el previo consentimiento del mismo. Se considera información confidencial, cualquier información, técnica, económica, estratégica, y en general la relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y7o actividades del CEMED. 27. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. 28. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 29. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 30. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 31. Reconocer al contratante el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo del contratista, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 32. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y las establecidas en la ley. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **2.** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicios por intermedio del Supervisor. **3.** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto de CC Magda Nova Arrieta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45520831, teléfono 3102482307, Magda.nova@armada.mil.co Pediatra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1.** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2.** Expedir la certificación y/o constancia a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. **3.** Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4.** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente

contrato. **5.** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL y EL CONTRATISTA; éste sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas por la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA NOVENA- PASAJES Y GASTOS DE VIAJE**: La **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL** reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL NIT: 830.039.670-5, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más; **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por el termino de ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** El CONTRATISTA se obliga a constituir PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en una compañía de Seguros o Entidad Bancaria constituida y autorizada para funcionar legalmente en Colombia, que ampare en monto de **300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **Nota**: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario a la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que el contrato de prestación de servicios se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: ***1.Que se ampara el cumplimiento del contrato. 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.*** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: **1.** Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **2.** En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL así se requiera. **3.** Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4.** Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **5.** Por no constituir EL CONTRATISTA la garantía que exige el presente contrato de prestación de servicios o no prorrogar su vigencia si se requiere **6.** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL afecte la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios y amerite su terminación. **7.** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto

contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato de prestación de servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** EL CONTRATISTA por medio del presente contrato de prestación de servicios dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato de prestación de servicios en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **PARÁGRAFO**: La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** podrá declarar la Caducidad del presente contrato de prestación de servicios, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1.** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de Prestación de Servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2.** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3.** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Declarada la caducidad del presente contrato de prestación de servicios, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los complementen, adicionen o modifiquen, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación a los sistemas de pensiones y de salud como cotizante, con documentos anexos al momento de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios; dichas afiliaciones deberán estar vigentes y al día durante toda la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá anexar el documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, fotocopia clara y legible de las planillas de autoliquidación de aportes del mes correspondiente a la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se

originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: **1.** La firma del contrato por las partes; **2.** Registro Presupuestal; y **3.** Aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL podrá ser notificada en la Carrera 58 No. 9 – 67; EL CONTRATISTA podrá ser notificada en la Carrera 11 N° 145-71, Teléfono: 3123061871, email: jennifertellez@hotmail.com, en la ciudad de Bogotá D.C.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TOTAL ENTENDIMIENTO**. Una vez leída y con la suscripción del presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL

FORMATO CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES
–CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA-

Bogotá D.C., 25 DE FEBRERO DE 2021.

Señor Teniente de Navío
IVÁN DARÍO CASTRO BAYONA
Subdirector Administrativo y Financiero – CEMED
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1607 de Diciembre de 2012 y Decreto No.0099 de Enero 25 de 2013.

Yo, **JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.127.228.205** de la ciudad de **MIAMI** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 3°del Decreto 0099 de 2013, certifico a ustedes, bajo la gravedad de juramento, que:

SI ( ) NO **(X)** Soy declarante del impuesto de renta y complementario en el año 2019, ya que
SI ( ) NO **(X)** superé todos o cualquiera de los siguientes montos en el año gravable 2019:

Patrimonio Bruto	Superiores a	4500UVT = $143.366.000,00
Consignaciones Bancarias	Superiores a	1400UVT = $44.603.000,00
Ingresos Totales	Superiores a	1400UVT = $ 44.603.000,00
Consumos de Tarjetas de Crédito	Superiores a	1400UVT = $ 44.603.000,00
Compras (crédito o de contado)	Superiores a	1400UVT = $ 44.603.000,00
*En el caso de la base de **Ingresos Totales de 4073UVT**, se entiende que se aplica para efectos de retención, según Art. 3 parágrafo 4° del Decreto 0099/2012. Para efectos de declarar como Trabajador Independiente (art.18 Ley 1607/2012) respecto a ingresos, ver topes vigentes. UVT año 2017: $31.859 *Deducible de la Base: Art2-Art3. Decreto 0099/2013 (Si aplica anexar soportes).		

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá D.C., a los **25** días del mes de **FEBRERO** del año 2021.

Atentamente,

Jennifer Téllez

Nombre: **JENNIFER A. TELLEZ HERNÁNDEZ**

C.C. **1.127.228.205 de Miami**

Recibí 25/02/21

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTION CONTRACTUAL	
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL	
	Versión: 3.0	**Fecha :**25-06-2013

Acta Nº 001 Correspondiente al periodo de **FEBRERO** de **2021**

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
Fecha	**25/02/2021**
Contrato, Orden o convenio No	Contrato **N°028 ARC-DISAN-CEMED 2021**
Contratista	**JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ**
Identificación (Cedula o Nit)	1.127.228.205
Objeto	Prestación de servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GINECOLOGO PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL.**
Valor Total del Contrato	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.649.650)**
Plazo de Ejecución	A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2021, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO
Forma y Condiciones de Pago	Acuerdo contrato y tarifas pactadas. ($ 64.331,00)/HORA
Número de la factura	**N° 001**
Valor de la Factura	**$ 2.058.592**
Saldo del contrato	**$ 7.591.058**
No CDP	CDP No 10221 DEL 14/01/2021
No RP	CRP No 9521 DE 01/02/2021

CARACTERISTICAS DEL BIEN RECIBIDO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**ORDEN PEDIDO Nº**	**VALOR**
ESM					
Observaciones					

CARACTERISTICAS DE LA OBRA O SERVICIO RECIBIDO						
Descripción	Especifique el servicio prestado y el número de la orden de servicio.					
	N° FACTURA	**FECHA FACTURA**	**VALOR FACTURA**	**DESCRIPCION DE SERVICIOS**	**VALOR DIFERENCIA**	**VALOR PAGO TOTAL**
	001	**25/02/2021**	**$ 2.058.592**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GINECOLOGO PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL**	**-**	**$ 2.058.592**
Observaciones	Con fundamento en lo anterior, el suscrito supervisor del Contrato **No.028 ARC-DISAN-CEMED2021**, manifiesta que el contratista **JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, y dentro del término otorgado para tal fin, por lo cual me permito declarar que no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra.					

Certificado de Cumplimiento Aportes Parafiscales firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal de Fecha ENERO**/2021**

Capitán de corbeta MAGDA LORENA NOVA ARRIETA
Supervisor Contrato No. 028 ARC-DISAN-CEMED 2021

REGIMEN SIMPLIFICADO
SOLICITUD DE PAGO No.001
RUT No. 1127228205

Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2021.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR
CEMED – ARC
NIT 830.039.670.-5

DEBE A:

JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ
CC. No. 1.127.228.205 DE MIAMI

La suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2,058,592).

Por concepto: Prestación de Servicios de Consulta de Ginecología y obstetricia para la atención de los usuarios del Centro de Medicina Naval y en virtud de los servicios prestados desde el 11 de febrero al 28 de febrero del 2021 en desarrollo del contrato No. 028 ARC DISAN CEMED 2021.

En cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 5 del Decreto-Ley 129 de enero de 2010, manifiesto expresamente que he realizado mis aportes al sistema de seguridad social y pensiones.

Mi número de cuenta de ahorros es del Bancolombia No. 60215375881

De igual forma certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes realizados a salud, SI (**X**) NO ( ) han sido tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones.

Jennifer Téllez

NOMBRE: JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ
C.C. 1.127.228.205
DIRECCIÓN: CRA 11 No 145-71 APTO 201 INT 5
CELULAR: 312 3061871
CORREO ELECTRONICO: jennifertellez@hotmail.com

Capitán MAGDA LORENA NOVA ARRIETA
Médico Pediatra
Supervisor del contrato 021-DGSM-DISAN-CEMED-2020
CC: 45.520.831

ACTIVIDADES REALIZADAS AUDIOLOGIA

JENNIFER ALEXANDRA TELLEZ HERNANDEZ

FEBRERO 2021

Las actividades realizadas en Ginecología y Obstetricia para el mes de **FEBRERO** son:

32 Horas en el mes de **FEBRERO** distribuidas así:

- Febrero 17: 7:00pm a 3:00pm: 8 horas
- Febrero 18: 7:00pm a 3:00pm: 8 horas
- Febrero 24: 7:00pm a 3:00pm: 8 horas
- Febrero 25: 7:00pm a 3:00pm: 8 horas

Jennifer Téllez

JENNIFER A. TELLEZ HERNANDEZ
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
C.C. 1.127.228.205

Recibí 28/02/20